Guardar Decreto en Favoritos 0
DECRETO 538 DE 2006

(febrero 21)

por el cual se honra la memoria del señor Hernán Echavarría Olózaga.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, y

## CONSIDERANDO:

Que ha fallecido el gran constructor de empresas, eminente intelectual y hombre público, don Hernán Echavarría Olózaga;

Que la historia de Colombia, y la de Antioquia, su tierra natal, recordarán siempre que la vida y obra de don Hernán Echavarría Olózaga, fueron expresión de una erguida personalidad esculpida en la disciplina, la dignidad, el decoro y la firmeza de carácter;

Que don Hernán defendió con denuedo los intereses públicos desde los ministerios de Obras y de Comunicaciones en las administraciones de Alfonso López Pumarejo y de Alberto Lleras; también en la presidencia de la Comisión Nacional de Valores en el Gobierno del Presidente Turbay. Igualmente, y como Embajador de Colombia en Washington;

Que don Hernán trabajó po r la promoción de la acción política democrática. Siempre predicó con el ejemplo y difundió profusamente sus ideas en las publicaciones del Instituto de Ciencia Política, un foro libre y permanente creado por él para mantener la expresión del pensamiento y la formulación de propuestas;

Que como intelectual, don Hernán Echavarría Olózaga fue agudo y prolífico escritor y publicista de la ciencia económica, de la sociología y del análisis de la coyuntura política. A su férrea formación en los principios, se unía la sólida preparación académica en las aulas de

la Universidad de Manchester y en la Escuela de Economía del London School of Economics;

Que don Hernán, como empresario, fue ejemplo de sentido social, aprecio por la solidaridad y el patriotismo. Dedicó toda una vida, a la noble causa de crear riqueza y trabajo, y a dar ejemplo en la acción. Muchos colombianos deben a don Hernán su confianza en Colombia y su vocación de emprendimiento;

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia, a fin de que sean imitados y se conviertan en norte y guía para la juventud de la Nación;

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del doctor Echavarría Olózaga, y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por el progreso de la Patria,

## DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por la desaparición del señor Hernán Echavarría Olózaga y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y demás allegados.

Artículo 2º. Decrétase duelo nacional por el término de dos (2) días, durante los cuales se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país.

Artículo 3º. El presente decreto será entregado en nota de estilo a la esposa de don Hernán Echavarría Olózaga, Loli Obregón de Echavarría, y a sus hijos Gabriel y José Antonio Echavarría Obregón.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 21 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

Guardar Decreto en Favoritos 0